

**SENAGAL, S. A.***Convocatoria de Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria el día 18 de Septiembre de 2006 a las diecisiete treinta horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente.

**Orden del día**

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales junto con el informe de auditoría, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, si procede, del nombramiento de auditores para el ejercicio 2006.

Tercero.—Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y consiguiente modificación, refundición y adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Aprobación del balance cerrado a 17 de septiembre de 2006.

Quinto.—Aprobación de los Estatutos sociales de la Compañía.

Sexto.—Determinación del órgano de administración de la Sociedad. Cese y nombramiento de sus miembros.

Séptimo.—Anulación e inutilización de acciones y asignación de participaciones.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y de todos los que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo. Firmado: Gregorio García Álvarez.—49.055.

**SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA  
SANTA BÁRBARA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**KME IBÉRICA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de las indicadas compañías, celebradas ambas el 29 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005, la fusión por absorción de KME Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, Sociedad Anónima, con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

No se acordó la ampliación de capital de la Sociedad Absorbente al ser ésta el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 29 de marzo de 2006 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 12 de mayo de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad Absorbente será la del 1 de enero de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la mencionada

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente acordó que, con efectos por todo el día de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida, siendo, en lo sucesivo, la denominación social de la Sociedad Absorbente KME Ibérica, Sociedad Anónima.

Asimismo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, igualmente, la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente adoptó el acuerdo de modificar el objeto social, que en lo sucesivo consistirá en el desarrollo de toda clase de negocios industriales y comerciales, en particular relacionados con la fabricación, producción, transformación, comercialización y distribución de todo tipo de productos y artículos de metal, en especial cobre y latón. Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad Absorbente total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades o negocios de objeto análogo o idéntico.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 3 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Andrés Barallobre Gordon.—49.018.

1.ª 10-8-2006

**SOCIEDAD INMOBILIARIA  
CANARIA, S. A.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**JANDIAMAR, S. A.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los accionistas únicos de Sociedad Inmobiliaria Canaria, Sociedad Anónima Unipersonal y de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal aprobaron, en Junta General Ordinaria, celebradas el día 30 de junio de 2006, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción por parte de Sociedad Inmobiliaria Canaria Sociedad Anónima Unipersonal de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad que se extingue y disuelve, sin liquidación, transmitiendo en bloque, a título universal, todos su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 2006.—El Presidente, visto bueno, Basilio Pérez Moreno, Secretario, M. Carmen Pérez de Lara.—49.061.

1.ª 10-8-2006

**SOCIEDAD MEDITERRÁNEA ASSET  
MANAGEMENT, SICAV, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**TABARCA ASSET MANAGEMENT  
SICAV, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Sociedad Mediterránea Asset Management SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) celebradas el día 29 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la última sociedad por la primera, y la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 20 de abril de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de mayo de 2006, y utilizando como Balances de Fusión los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Sociedad Mediterránea Asset Management SICAV, Sociedad Anónima» y «Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima», don David Nogués Olcina.—49.035. 1.ª 10-8-2006

**TALLERES GINESTAR, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**EUROGANDÍA AUTOMÓVILES, S. L.****GESTORÍA GINESTAR, S. L.**

**ALQUILER DE VEHÍCULOS STAR, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Eurogandía Automóviles, S. L. (Sociedad Unipersonal), Gestoría Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Alquiler de Vehículos Star, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedades absorbidas, y de Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción de las tres primeras por Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes de solicitar